

Sentir de la  
junta con-  
tra Velaz-  
quez.

men. Y á pocos días que se repitió este juicio, pocas mas que verbal, convinieron todos en que no habia razon para que Diego Velazquez pretendiese apropiarse, y tratar como suya la Conquista de Nueva España, sin mas título que haber gastado alguna cantidad en la prevencion de esta jornada, y nombrado á Cortés por Capitan de la empresa: porque solo podría tener accion á cobrar lo que hubiese gastado, haciendo constar que fue de caudal propio, y no de lo que producian los efectos del Rey en su distrito; sin que le pudiese adquirir derecho alguno para llamarse dueño de la empresa el nombramiento que hizo en la persona de Cortés: porque demás de haberse dado este instrumento con falta de autoridad, y sin noticia de los Gobernadores, á cuya orden estaba, perdió esta prerogativa el día que le revocó; y en quanto fue de su parte, quedó sin accion para decir que se hacia de su orden la Conquista, dexando libre á Cortés para que pudiese obrar lo que juzgó mas conveniente al servicio del Rey con aquella gente, cuya mayor parte fue conducida por él, y con aquellos baxeles, en cuyo apresto habia gastado su caudal y el de sus amigos.

Declaranse  
todos á fa-  
vor de Cor-  
tés.

Y aunque se consideró tambien que hubo alguna destemplanza, ó menos obediencia de parte de Cortés en los primeros pasos de esta jornada, fueron de parecer que se podía condonar algo á su justa irrita-

cion, y mucho mas á los grandes efectos que resultaron de este principio, quando se le debia una Conquista de tanta importancia y admiracion, en cuyas dificultades se habia conocido su valor incomparable, y sobre todo su fidelidad y honrados pensamientos; por cuya razon le tuvieron por digno de que fuese mantenido por entonces en el gobierno de lo que habia conquistado, alentandole y asistiendole para que no desistiese de una empresa que tenia tan adelantada: y ultimamente culparon como ambicion desordenada en Diego Velazquez el aspirar con tan debiles fundamentos al fruto y á la gloria de trabajos y hazañas ajenas, y como atrevimiento digno de severa reprehension el haber pasado á formar y enviar ejército contra Hernan Cortés, atropellando los inconvenientes que podian resultar de semejante violencia, y menospreciando las órdenes que tuvo en contrario de los Gobernadores y Real Audiencia de Santo Domingo.

Este parecer de la junta se consultó al Emperador, y con su noticia se pronunció la sentencia, cuya substancia fue: declarar por buen Ministro y fiel vasallo de su Magestad á Hernan Cortés: honrar con la misma estimacion á sus Capitanes y soldados: imponer perpétuo silencio á Diego Velazquez en la pretension de la Conquista: mandarle con graves penas que no la embarazase por sí, ni por sus dependien-

Consúltase  
al Empera-  
dor el pare-  
cer de la  
junta.

tes; y dexarle su derecho á salvo en quanto á los inarvedis, para que pudiese verificar su relacion, y pedirlos donde conviniese á su derecho. Con que se concluyó este negocio, reservando las gracias de Cortés, la reprehension de Diego Velazquez, y las demás órdenes que resultaban de la consulta para los despachos que se habian de autorizar con el nombre del Rey.

Era de Cortés la razon.

Dicen algunos que se gobernó este juicio mas por razon de Estado, que por el rigor de la justicia. No es de nuestro instituto exâminar el derecho de las partes. Hemos tocado los motivos y consideraciones de los jueces: y no dexamos de conocer que hubo que perdonar en la primera determinacion de Cortés; pero tampoco se puede negar que fue suya la Conquista, y del Rey lo conquistado: sobre cuya verdad y conocimiento pudieron aquellos Ministros usar de alguna equidad, sacando este negocio de las reglas comunes, y moderando con la gracia los extremos de la justicia. Temperamento á que ayudaria mucho la flaca razon de Diego Velazquez, y lo que se debia reparar en sus violencias y desatenciones. Dicen que vivió pocos dias despues que recibió la reprehension del Emperador: antiguo privilegio de los Reyes, tener el premio y el castigo en sus palabras. Confesamosle su calidad, su talento y su valor: que de uno y otro dió bastantes experiencias en la con-

Vivió pocos dias Diego Velazquez.

quista de Cuba; pero en este caso erró miserablemente los principios, y se dexó precipitar en los medios, con que perdió los fines, y vino á morir de su misma impaciencia. Su primera ceguedad consistió en la desconfianza, vicio que tiene sus temeridades como el miedo: la segunda fue de la ira, que hace los hombres algo mas que irracionales, pues los dexa enemigos de la razon: y la tercera de la envidia, que viene á ser la ira de los pusilánimes.

Tratóse luego de las asistencias de Hernan Cortés, corriendo su disposicion por los Ministros de la Junta. Oyó el Emperador á sus Comisarios con alegre semblante, pagado, al parecer, de que tuviesen la justicia de su parte: favoreció mucho á Martin Cortés, honrando en él los meritos de su hijo, y ofreciendo remunerarlos con liberalidad correspondiente á sus grandes servicios. Nombraronse algunos Religiosos que pasasen á entender en la conversion de los Indios: primer desvelo del Emperador, porque siempre hicieron mas fuerza en su piedad los aumentos de la Religion, que ruido en su cuidado los intereses de la monarquía. Mandóse hacer prevencion de gente, armas y caballos, que se pudiesen remitir con la primera flota: y considerando quanto importaba que no se detuviesen los despachos, quando estaba Hernan Cortés con las armas en las manos, y tan zeloso de sus émulos, se formaron luego las

Dexóse cegar en este negocio.

Honra el Emperador á Martin Cortés.

No nranse Religiosos.

Previense las asistencias de Cortés.

órdenes, reducidas á diferentes cartas del Emperador.

Escribe el Emperador á los Gobernadores.

Una para los Gobernadores y Real Audiencia de Santo Domingo, dandoles noticia de su resolucion, y orden para que asistiesen á Cortés con todos los medios posibles, y cuidasen de apartar los impedimentos de su conquista: otra para Diego Velazquez,

Escribe tambien á Diego Velazquez.

mandandole con toda resolucion que alzase la mano de ella, y reprehendiendo sus excesos con alguna severidad: otra para Francisco de Garay, culpando y prohibiendo sus entradas en el distrito de la Nueva

Substancia de la que escribió á Cortés.

España: y otra para Hernan Cortés llena de honras y favores de los que saben hacer los Reyes quando se hallan bien servidos, y no se dedignan de quedar obligados. Aprobaba en ella no solamente sus operaciones pasadas, sino sus intentos actuales, y lo que disponia para la recuperacion de México. Dabale á entender que conocia los quilates de su valor y constancia, sin olvidar lo bien que se habia portado con

Nombrale por Gobernador y Capitan General.

su gente y con sus aliados. Hacia breve mencion de las órdenes que se despachaban, concernientes á su conservacion y seguridad, y del título que se le remitia de Gobernador y Capitan General de aquella tierra. Ofreciale mayores demostraciones de su gratitud, haciendo particular memoria de los Capitanes y soldados que le asistian. Encargabale con todo aprieto el buen pasage de los Indios, y que fuesen instruidos en la Religion, y mirados como semilla posible

del Evangelio. Y finalmente le daba esperanzas de breves socorros y asistencias, fiando á su capacidad y obligaciones la última perfeccion de obra tan grande. Carta de singular estimacion para su ilustre posteridad, y de aquellas, que asi como hacen linage donde falta la nobleza, dexan esclarecidos á los que hallaron nobles.

Firmó el Emperador estos despachos en Valladolid á veinte y dos de Octubre de mil y quinientos y veinte y dos años; y mandó que partiesen luego con ellos los dos Procuradores de Hernan Cortés, quedando los otros dos á la solicitud de las asistencias, y á esperar una instruccion que se quedaba formando sobre las advertencias y disposiciones que se debian observar en el gobierno militar y político de aquella tierra. Y aunque dexamos algo atrasada la empresa de Cortés, ha parecido conveniente seguir hasta su conclusion esta noticia, por no dexarla pendiente y destroncada con peligro de otra digresion. Licencia de que no solo son capaces las Historias, sino alguna vez los Anales, que se ciñen al tiempo con leyes mas estrechas, como lo practicó en los suyos Cornelio Tácito, quando en el Imperio de Claudio introduxo y siguió hasta el fin las guerras Británicas de los Vice-Pretores Ostorio y Didio, teniendo por menor inconveniente faltar á la serie de los años, que incurrir en la desunion de los sucesos.

Manda el Emperador que se queden los dos Comisarios.

Discúlpase esta digresion con el exemplar de Cornelio Tácito.